



ACUERDO NÚMERO SG-097-2019

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto 54-86 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la defensa de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 14, literal k) del Decreto 54-86 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador tiene la función de organizar la Procuraduría de los Derechos Humanos y regular su funcionamiento interno. De esta forma, según el numeral 15, del artículo 9 del Acuerdo Número SG-116-2018 del Procurador de los Derechos Humanos y sus modificaciones, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, tiene la facultad de aprobar y emitir acuerdos, reglamentos, normativa, resoluciones, instructivos, manuales, planes y demás disposiciones e instrumentos técnicos que sean necesarios para la toma de decisiones y el buen funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la solicitud hecha mediante el Memorándum REF. DPE-536-2019/CECO-Elizabeth de la Directora de Promoción y Educación y Directora de Planificación, en el cual se establece que posterior a la sugerencias vertidas por las personas que integran el Consejo de Política de Educación en Derechos Humanos se presenta la Política Institucional de Educación para los Derechos Humanos, en donde se recogen los principios rectores que deben orientar las acciones, no solo de la Dirección de Promoción y Educación para los

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



Derechos Humanos, sino toda la Institución que tiene el mandato constitucional de velar por el cumplimiento y vigencia de los mismos.

POR TANTO:

Con base a lo considerado y en uso de las facultades que le confiere el artículo 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los Artículos 8, 13, 14 y 21 del Decreto 54-86 del Congreso de la República, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos y sus Reformas; los artículos 8, 9, 21, 60, 61, 68 y 69 del Acuerdo SG-116-2018 del Procurador de los Derechos Humanos y sus modificaciones, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos; Acuerdo Número SG-051-2018 del Procurador de los Derechos Humanos y sus modificaciones; y Acuerdo SG-074-2019 del Procurador de los Derechos Humanos y su modificación, Reglamento de la Escuela de Formación y Capacitación para los Derechos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos Juan José Gerardi Conedera.

**ACUERDA LA APROBACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN PARA LOS
DERECHOS HUMANOS**

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la Política Institucional de Educación para los Derechos Humanos según propuesta presentada por la Dirección de Promoción y Educación y Dirección de Planificación y Gestión Institucional a partir del Plan Estratégico Institucional 2017-2022 y que se presenta como una guía para los procesos de educación y promoción para los Derechos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 2. APROBACIÓN. Se aprueba la Política Institucional para los Derechos Humanos el cual consta de trece hojas anexas, útiles en ambos lados que integran el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no contemplados en este Acuerdo y las dudas respecto a su interpretación y aplicación serán resueltos por el Procurador de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 4. COORINACIÓN. Queda a cargo del(la) Director(a) de la Dirección de Promoción y Educación, o en su defecto de la persona que el Procurador de los Derechos

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos





Humanos designe, la coordinación con las Unidades Administrativas de la Procuraduría de los Derechos Humanos para velar por la difusión, implementación y cumplimiento de la Política Institucional que por este Acuerdo se aprueba.

ARTÍCULO 5. TRANSITORIO. El presente Acuerdo será implementado de forma progresiva conforme las condiciones presupuestarias, financieras, administrativas y de recurso humano de la Institución, debiéndose adaptar la normativa e instrumentos técnicos correspondientes de la Procuraduría de los Derechos Humanos a lo contenido en este Acuerdo.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigencia el veintitrés de octubre de dos mil diecinueve. Notifíquese a todas las Unidades Administrativas de la Procuraduría de los Derechos Humanos por medio de la INTRANET Institucional para lo que corresponda

Dado en la Ciudad de Guatemala, el veintidós de octubre de dos mil diecinueve.

AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS



Claudia E. Caballero

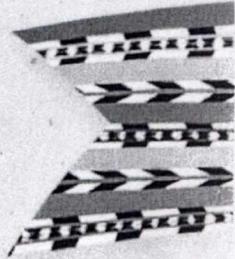
Claudia Eúgenia Caballeros Ordóñez
Directora de Promoción y Educación
Procuraduría de los Derechos Humanos



M.A. Alma Leticia Maldonado Mérida

M.A. Alma Leticia Maldonado Mérida
Directora de Planificación y Gestión Institucional
Procurador de los Derechos Humanos

Política Institucional de Educación para los Derechos Humanos

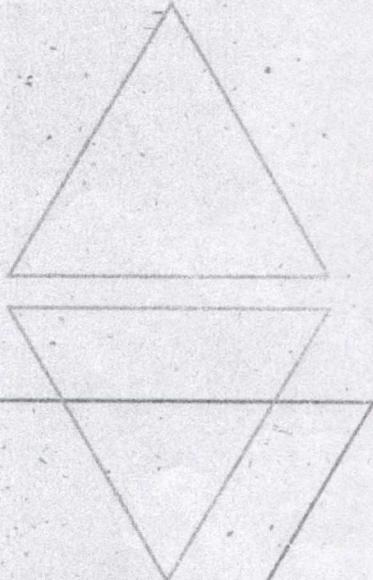


Augusto Jordán Rodas Andrade

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS



¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

Siglas y Abreviaturas

PDH	Procuraduría de los Derechos Humanos
PDH	Procurador de los Derechos Humanos
EDH	Educación para los Derechos Humanos
DDHH	Derechos Humanos



¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!



Índice

Siglas y Abreviaturas.....	2
1. Presentación	5
Marco General	6
2.1. Marco Conceptual.....	6
2.2. Marco jurídico.....	6
2.3. Marco histórico-político.....	8
2.4. Marco Estratégico.....	10
Enfoques transversales de la Política	12
Justificación	12
5. Propósito y objetivos	14
5.1 Propósito.....	14
5.2 Objetivo General.....	14
5.3 Objetivos específicos.....	14
6. Principios rectores	15
7. Presupuestos Metodológicos de abordaje	16
8. Criterios metodológicos	17
8.1 Coherencia.....	17
8.2 Profesionalismo.....	17
8.3 Integralidad.....	17
8.4 Estructura lógica.....	17
8.5 Honestidad.....	18
8.6 Puntualidad y precisión.....	18
8.7 Supervisión y Evaluación Permanente.....	18
8.9 Pertinencia.....	18
9. Principios de la Educación para los Derechos Humanos	19
9.1 Principio de integralidad.....	19
9.2 Principio de participación.....	19
9.3 Principio de la conciencia crítica.....	20
9.4 Principio de dignidad intrínseca.....	20
9.5 Principio de empoderamiento para la acción.....	20
9.6 Principio de la construcción colectiva del conocimiento.....	20
10. Ente rector e instancia articuladora	20
11. Cobertura y ámbito de aplicación	21
11.1 Comunidad Educativa.....	21
11.2 Niñez y Juventud.....	22
11.3 Mujeres.....	22

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

M.A. Alma Leticia Maldonado Mérida
Directora de Planificación y Gestión Institucional
Procurador de los Derechos Humanos



Claudia Eugenia Caballeros Ordóñez
Directora de Promoción y Educación
Procuraduría de los Derechos Humanos

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

11.4 Población migrante	22
11.5 Organizaciones de la Sociedad Civil	22
11.6 Institucionalidad Pública y sus servidores.....	22
11.7 Instituciones de seguridad e inteligencia.....	22
11.8 Autoridades ancestrales, organizaciones indígenas y sus liderazgos emergentes.....	22
11.9 Prensa en general.....	22
11.10 Sistema político	23
11.11 Sistema de Salud	23
11.12 Sistema de Justicia	23
12. Niveles de acción y formas de socialización	23
12.1 Investigación Educativa.....	23
12.2 Promoción.....	23
12.3 Educación	24
12.4 Formación	24
13. Alcances	24
13.1 Espacial.....	24
13.2 Temporal	24
14. Mecanismo de Implementación.....	25
15. Mecanismo de evaluación.....	25
16. Consideraciones Finales.....	25



¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!



1. Presentación

Desde mi toma de posesión como Procurador de los Derechos Humanos en el año 2017, una de mis preocupaciones principales fue dotar de un enfoque estratégico institucional a los temas mandatorios, fundantes y torales del quehacer por los derechos humanos. En este sentido, la educación para los derechos humanos deviene en una herramienta fundamental dirigida a las mentes y corazones de quienes creemos en la necesidad y viabilidad de una cultura de paz, basada en el más irrestricto y pleno respeto a las garantías fundamentales que parten de la dignidad humana de todas las personas.

La educación no solo es un derecho sino es un instrumento de transformación y, en este sentido, la Educación para los Derechos Humanos –EDH– materializa esa aspiración humana de un mundo mejor en el que se respeten a todos los seres humanos sin distinción alguna. Más allá de conocimientos, habilidades y destrezas en derechos humanos, la EDH persigue –fundamentalmente– empoderar a todas las personas para que estas a su vez, puedan transformar a otras personas y el mundo. Por eso hacemos hincapié en las palabras de Simón Rodríguez, educador de Simón Bolívar cuando sentencia: *“Lo que no se siente, no se entiende; lo que no se entiende, no interesa”*.

Para cumplir con los enfoques estratégicos temáticos, se necesita de una herramienta técnico-metodológica que las oriente y dirija. Es por ello que se presenta en esta oportunidad, la Política Educativa para los Derechos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos. En este documento se recogen los principios rectores que deben orientar las acciones, no solo de la Dirección de Promoción y Educación para los Derechos Humanos, sino de toda la Institución que tiene el mandato constitucional de velar por el cumplimiento y vigencia de los mismos.

En esta Política, se retoman, además, los antecedentes, la normativa conexas con el tema, el marco conceptual e histórico, así como todos los componentes técnicos que permitan una implementación idónea, pertinente, académica y, sobre todo, estructuralmente crítica del proceso de enseñanza-aprendizaje para los derechos humanos.

Espero que este legado trascienda mi administración y sirva de faro guía para los próximos Procuradores que asuman el compromiso de tocar corazones y transformar una realidad lacerante que tiene al país con los peores indicadores económicos, sociales, culturales y políticos.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

M.A. Almy Leticia Meléndez Mérida
Directora de Planificación y Gestión Institucional
Procuraduría de los Derechos Humanos



Eugenia Castellanos Urbina
Directora de Promoción y Educación
Procuraduría de los Derechos Humanos

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

2. Marco General

2.1. Marco Conceptual

Para comprender el espíritu que inspira la Política Institucional de Educación para los Derechos Humanos, se definen los siguientes conceptos fundamentales:

- a) **Política Institucional:** Se entenderá como una guía escrita de acción para la implementación de la función de promoción y educación que corresponde a la PDH.
- b) **Educación para los Derechos Humanos:** La EDH es una metodología de enseñanza aprendizaje para los derechos humanos, que parte de la práctica cotidiana de la gente y luego conecta con la teoría para, finalmente, convertir esa práctica cotidiana en práctica mejorada. Su esencia radica en la modificación de la conducta en favor de la dignidad, la justicia y la paz. Mediante el empoderamiento de cada persona para conocer y defender sus propios derechos, se promueve el empoderamiento de otros para la defensa de los suyos y la transformación de la realidad. La EDH no es apolítica pues tiene una clara naturaleza liberadora y un compromiso con la población más vulnerable y vulnerabilizada.

2.2. Marco jurídico

El fundamento legal para la creación de la presente Política Institucional de Educación para los Derechos Humanos, está formado por normas de carácter nacional a partir de la Constitución Política de la República de Guatemala y leyes ordinarias y por tratarse de Derechos Humanos, se integra también por normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, las cuales se detallan a continuación.

a) Internacional

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos, también hace referencia y recomienda incluir la Educación en Derechos Humanos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el artículo 26.2, recomendó a los Estados parte incluir la educación en derechos humanos, señalando que “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, debe promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y grupos étnicos o religiosos, y debe fomentar las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la Paz.”



¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

En la Declaración de Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos, se reconoce la importancia fundamental de la EDH en la promoción, protección y realización efectiva de todos los derechos humanos, declarando en el segundo numeral del artículo uno: "La educación y la formación en materia de derechos humanos son esenciales para la promoción del respeto universal y efectivo de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, de conformidad con los principios de universalidad, individualidad e interdependencia de los derechos humanos".

Guatemala al haber ratificado la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración de Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos, tiene el deber de cumplir con la Promoción y Educación en la materia y para el efecto a partir de la normativa jurídica nacional, el ente rector es la PDH, creando para el efecto la presente Política Institucional de Educación para los Derechos Humanos.

b) Nacional

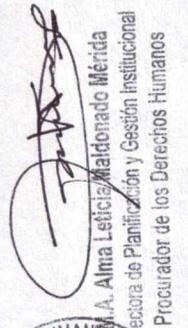
El párrafo segundo del artículo 72 de la Constitución Política de la República de Guatemala expresa "Se declara de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República y de los derechos humanos".

El Decreto 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos y su reforma conforme Decreto No. 32-97, en el Artículo 14, establece las siguientes atribuciones del PDH: "A) *Promover y coordinar con las dependencias responsables para que, en los programas de estudio en los establecimientos de enseñanza, oficiales y privados, se incluya la materia específica de los Derechos Humanos, que deberá ser impartida en los horarios regulares y a todos los niveles educativos; B) Desarrollar un programa permanente de actividades para que examinen aspectos fundamentales de los Derechos Humanos, se realicen informes, compilaciones, estudios, investigaciones jurídico-doctrinales, publicaciones, campañas divulgativas y cualesquiera otras actividades de promoción, con el propósito de hacer conciencia en los diversos sectores de la población sobre la importancia de estos derechos; C) Establecer y mantener comunicación con las diferentes organizaciones intergubernamentales, gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o extranjeras, encargadas de la defensa y promoción de los Derechos Humanos.*" El Artículo 18 del mismo cuerpo legal, hace referencia a la organización de la PDH, señalando que, en el Reglamento de Organización de la Institución, "... el Procurador de los Derechos Humanos, deberá contemplar por lo menos los Departamentos de Procuración y de Promoción y Educación de los mismos".

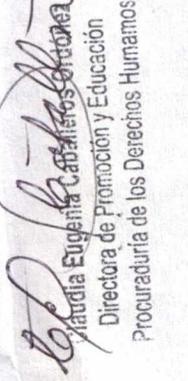
En cumplimiento a este marco jurídico nacional, el PDH desarrolla la presente Política Institucional de Educación para los Derechos Humanos, la cual se centra en la Promoción y



Augusto Jordán Rodas Andrada
Procurador de los Derechos Humanos



Alma Leticia Maldonado Mérida
Directora de Planificación y Gestión Institucional
Procurador de los Derechos Humanos



Eugenia Caballeros
Directora de Promoción y Educación
Procuraduría de los Derechos Humanos

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

Educación para los Derechos Humanos, la cual ejecutará desde la Dirección de Promoción y Educación de la PDH.

2.3. Marco histórico-político

Paulo Freire planteó: *“la educación verdadera es praxis, reflexión y acción del hombre sobre el mundo para transformarlo”*. Pero para adentrarse en la educación, hay que conocer ese mundo y la mejor forma es describiendo el contexto, la realidad política, social, cultural y económica sobre la que se aplicará este proyecto educativo para los derechos humanos. Guatemala hereda un mundo colonial del que no logra desprenderse ni aún en la independencia. La expoliación más brutal y el trabajo forzado, el racismo y la discriminación; así como un sistema de dominación elitario y primitivo, continuaron décadas después de la Independencia. Precisamente la Reforma Liberal de 1871 es la que construye el Estado Moderno y, con ello, la concepción de Patria Grande. Se generan los símbolos patrios y una narrativa de las élites para vender el discurso a una masa ciudadana insignificante, pues las grandes mayorías, no solo estaban excluidas de las dinámicas del sistema, sino que se debatían –como ahora– en la subsistencia y las necesidades más básicas. Muy puntualmente, Severo Martínez acuñó el término de “La Patria del Criollo” para aludir a ese Estado Nacional del que se habla.

Al finalizar el período de las dictaduras cafetaleras (1871-1944), el proceso de acumulación del capital oligárquico ya había terminado y, con ello, la consolidación de este poder criollo, en manos ahora de sus herederos. Las élites dominantes están básicamente constituidas por los grandes finqueros y los emergentes empresarios industriales del cemento, la cerveza, el licor, el tabaco, los fósforos y otras áreas que se basaban en el monopolio, las prebendas fiscales y el trabajo forzado. En el tema educativo, se había pasado del control religioso de la casi totalidad de la oferta, a la incursión de las sectas protestantes y la apertura de institutos laicos. Posteriormente ya surgieron colegios religiosos al que tenían acceso únicamente las élites.

La Revolución Democrática de 1944 vino a hacer una recomposición de las élites dominantes, dando paso a sectores emergentes para la época. Nuevos capitales con una mentalidad un poco más abierta y que fueron beneficiados por una revolución que, contrario a lo que decían sus detractores, lo que perseguía básicamente era la modernización del país, la democratización política y la ampliación del mercado interno y la multiplicación de los grupos emprendedores.

Los grandes logros de la Revolución del 44 fueron de diversa índole y no escapó el ámbito educativo. Las escuelas tipo Federación construidas durante el gobierno del Dr. Juan José Arévalo, se mantuvieron incólumes para el terremoto de 1976, mientras el resto –erigidas posteriormente– fueron presa del cataclismo. Pero no solo en infraestructura quedó herencia de la Revolución: la calidad y mística docente, el pensamiento crítico, la



¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!



integralidad de la enseñanza con la incorporación de las artes, los deportes y otras áreas; el desarrollo de mallas curriculares integradas, entre otros. El breve período, definido genialmente por Manuel Galich como: *“Diez años de primavera en el país de la eterna dictadura”*, dejó muchos avances que la contrarrevolución no pudo abortar. Sin embargo, se perdieron muchas más, sobre todo por el exilio y asesinatos de insignes miembros de la comunidad educativa de ese entonces (docentes, empleados técnico-administrativos, padres de familia).

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

Los colegios privados eran muy pocos, pues la educación pública era de calidad. Ya en los años sesenta, el desarrollo de colegios administrados por religiosos y enfocados en las élites clase media, compartían una buena parte de la demanda educativa. Contrario a los colegios religiosos de antaño, estos nuevos establecimientos privados compartían la visión social de la Iglesia Católica. No es casual que muchos de los pensadores revolucionarios del movimiento guerrillero, provinieron de colegios católicos de clase media alta.

M.A. Leticia Maldonado Mérida
Directora de Planificación y Gestión Institucional
Procurador de los Derechos Humanos

Conforme se desarrolla y hace crisis el conflicto armado interno, el sistema educativo vuelve a ser víctima, pues muchos docentes, estudiantes, directores y técnicos fueron perseguidos, asesinados u obligados a irse al exilio.

La semilla dejada por la Revolución de Octubre, la influencia del socialcristianismo de la Iglesia Católica, así como la concientización de vastos sectores de la comunidad educativa después del terremoto, fueron generando nuevas y más profundas demandas al sistema educativo, aunque el conocimiento e incidencia de los derechos humanos, fue una tarea pendiente hasta los años ochenta, precisamente cuando el conflicto armado llega a su clímax.



El Premio Nobel de Rigoberta Menchú, la conmemoración de los 500 años de Resistencia (otrora día de la Raza) y el fin del conflicto armado, dieron paso al contexto actual y al desarrollo de los derechos humanos como una necesidad transversal para la construcción de una sociedad justa y democrática. La firma de los Acuerdos de Paz, fue un parte aguas importante para hablar de un nuevo tipo de sociedad, un Estado diferente al servicio del bien común y la necesidad de una cultura de paz que dejara atrás la historia de terror y se empezara a hablar de los derechos humanos como una agenda pública de Estado y como eje transversal en el sistema educativo. La discusión sobre el carácter integracionista o el incorporacionista de los derechos humanos en la currícula educativa, sigue su curso. Sin embargo, en lo que respecta a la PDH, la ley manda: *“A) Promover y coordinar con las dependencias responsables para que, en los programas de estudio en los establecimientos de enseñanza, oficiales y privados, se incluya la materia específica de los Derechos Humanos, que deberá ser impartida en los horarios regulares y a todos los niveles educativos.”*

Eugenia Caballero Ordóñez
Directora de Promoción y Educación
Procuraduría de los Derechos Humanos

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

Hoy en día nadie duda de la necesidad de una Educación para los Derechos Humanos, siendo la PDH la rectora en este tema pues representa su institucionalidad en el Estado y con el plus de hacerlo en forma autónoma. Guatemala todavía acusa un retroceso enorme en los temas educativos y, es precisamente la Educación para los Derechos Humanos -EDH-, la llamada a romper con el sistema tradicional en favor de una educación liberadora que empodere a todas y todos. Los Derechos Humanos son la nueva agenda liberadora del mundo.

2.4. Marco Estratégico

El Plan Estratégico Institucional 2017-2022 establece cuatro ejes:

1. Defensa y Protección de los Derechos Humanos
2. Educación y Promoción de los Derechos Humanos
3. Prevención de violación de los Derechos Humanos en diferentes escenarios sociales
4. Transparencia y lucha contra la corrupción.

La Política Institucional de Educación se enmarca dentro del Eje Estratégico de Educación y Promoción de los Derechos Humanos.

Eje Educación y promoción de los Derechos Humanos. Este eje está constituido por procesos de formación y capacitación, así como difusión, afirmación y reivindicación de los Derechos Humanos que contribuyan al conocimiento y asunción de la población como titular de los mismos e impulsen acciones de reclamo frente al Estado. (PDH, 2017)

De tal manera que con la implementación de la Política se pueda contribuir al logro del objetivo estratégico:

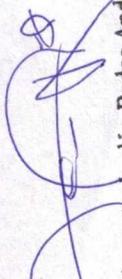
Elevar el conocimiento y acciones de la población, para impulsar el reconocimiento, respeto, protección, garantía, afirmación y reivindicación de sus derechos humanos. (PDH, 2017).

De esta manera se implementarán acciones en función de los resultados intermedios e inmediatos, así como los productos y subproductos contemplados en la Planificación Estratégica Institucional para el período 2017-2022, fundamentalmente los resultados enmarcados en la formación y capacitación de personas en Derechos Humanos, elevando el conocimiento y acciones de la población para la exigencia, respeto y cumplimiento de sus derechos, así como aumentar el conocimiento sobre naturaleza, importancia y alcance de los Derechos Humanos en titulares y garantes de derechos.

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!



Los procesos de promoción y educación que implemente la PDH, tendrán como base la presente política educativa y los mapeos que realice la Dirección de Promoción y Educación a través de sus diferentes Departamentos y Unidades Administrativas.


Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

Tal como se establece en el Plan Estratégico Institucional 2017-2022 (PDH, 2017), los principios y valores, en el marco del mandato del Procurador de los Derechos Humanos en materia de promoción y educación, se actuará de conformidad con los siguientes principios:

- a) Igualdad y no Discriminación
- b) Celeridad
- c) Transparencia
- d) Integralidad
- e) Independencia
- f) Participación


M.A. Almy Zetina Maldonado Mérida
Directora de Planificación y Gestión Institucional
Procurador de los Derechos Humanos

De igual manera en el proceso de implementación de la presente Política Institucional, es necesario considerar los siguientes valores institucionales establecidos en el PEI 2014-2022:

- a) Servicio: El deber de atender con prontitud a la población cuyos derechos son violados.
- b) Justicia: Apego irrestricto a la equidad y no discriminación en la defensa y protección de los derechos humanos.
- c) Ética: Actitud de respeto hacia las normas que nos permiten distinguir entre lo correcto y lo que no lo es.
- d) Compromiso: Con la ciudadanía guatemalteca para defender y promover los derechos humanos.



Congruente con las prioridades estratégicas de gestión del Procurador de los Derechos Humanos, 2017-2022, el énfasis temático en relación a derechos, es el siguiente:


Claudia Eugenia Caballeros Ordóñez
Directora de Promoción y Educación
Procuraduría de los Derechos Humanos

- a) Alimentación
- b) Educación
- c) Salud
- d) Derecho de las Mujeres, Niñez y Adolescencia, Pueblos Indígenas.
- e) Derecho de las Personas Mayores
- f) Derecho de las Personas Migrantes
- g) Derecho de las Personas Privadas de Libertad
- h) Derecho de las Personas Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas y Libertad de Expresión.

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

3. Enfoques transversales de la Política

En congruencia con el marco estratégico, los enfoques transversales la Política Institucional de Educación son los siguientes:

- a) Enfoque basado en derechos humanos
- b) Enfoque de género y etnicidad

En ese sentido, el abordaje de las acciones en el proceso de implementación contemplarán los enfoques transversales de la política.

4. Justificación

Entre las fuentes que animaron el esfuerzo para construir una política educativa de la Procuraduría de los Derechos Humanos, se encuentra la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en Derechos Humanos. *“La educación para los derechos humanos, que incluye facultar a las personas para que disfruten de sus derechos y los ejerzan, y respeten y defiendan los de los demás”*. Otra fuente es el objetivo estratégico *“Eleva el conocimiento y acciones de la población, para impulsar el reconocimiento, respeto, protección, garantía, afirmación y reivindicación de sus derechos humanos”*. Ambos insumos son vitales para hablar de educación para los derechos humanos.

A partir de la vigencia del Reglamento de la Escuela de formación y Capacitación para los Derechos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos *“Juan José Gerardi Conedera”*, contenido en el Acuerdo SG-074.2019, se integra el Consejo de Política Educativa en Derechos Humanos, que dispone partir de la elaboración de una política educativa institucional con el fin de orientar la educación para los Derechos Humanos como uno de los pilares fundamentales del trabajo en beneficio de la población guatemalteca, toda vez que dentro de sus funciones destaca en el artículo 7, *“a) Definir los lineamientos estratégicos para la Escuela, en el ámbito nacional e internacional...”*. En segundo lugar, es preciso considerar que estos lineamientos estratégicos deben estar articulados y guiados por lineamientos institucionales concretos en materia educativa. En tercer lugar, al momento no había una directriz institucional específica que guiara las acciones de educación y promoción para los derechos humanos que realiza la Procuraduría de los Derechos Humanos -PDH- a través de las diversas instancias organizativas.

En ese sentido, se organizó un equipo de trabajo que tuvo como objetivo central elaborar una política educativa a partir del Plan Estratégico Institucional 2017-2022 y que hoy

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

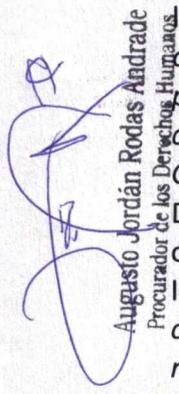
presenta la misma como una guía para los procesos de educación y promoción para los derechos humanos de la Procuraduría.

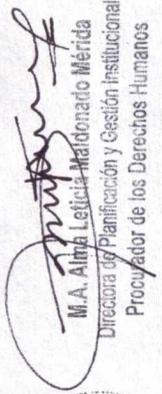
El Plan Estratégico Institucional establece, en sus elementos filosóficos, específicamente en la Misión Institucional *"Promover el respeto de los Derechos Humanos de los guatemaltecos con atención integral, educación, promoción, procuración y supervisión de la administración pública, para lograr la vigencia de los mismos, así como para el logro del bien común y la convivencia pacífica en observancia de la Constitución Política de la República de Guatemala, Tratados y Convenciones Internacionales en materia de Derechos Humanos"*. Dándole un aspecto relevante a la educación y promoción de los derechos humanos para conseguir la plena vigencia de los mismos. Y en el segundo eje del Plan Estratégico Institucional, expresa: *"b. Educación y promoción de los Derechos Humanos. Este eje está constituido por procesos de formación y capacitación, así como difusión, afirmación y reivindicación de los Derechos Humanos que contribuyan al conocimiento y asunción de la población como titular de los mismos e impulsen acciones de reclamo frente al Estado."*

Se requiere, entonces, de una política educativa que oriente y articule las acciones de promoción y educación que se generen desde la PDH hacia diversos sectores priorizados de la población, las cuáles deben ser coherentes, planificadas y debidamente organizadas para alcanzar los objetivos propuestos. Además, será el instrumento que guiará el desarrollo presente y futuro de la educación y promoción para los Derechos Humanos, por lo cual, se convierte en una prioridad para la Procuraduría.

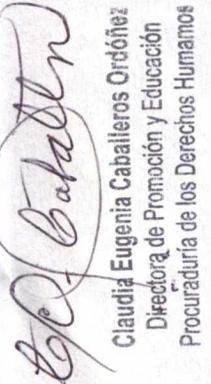
Si bien existen otras instituciones del Estado y organizaciones de la Sociedad Civil que hacen educación en derechos humanos, corresponde al Procurador de Los Derechos Humanos - PDH- ser el ente rector de la institucionalidad nacional en el tema.




Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos


M.A. Alma Letícia Maldonado Mérida
Directora de Planificación y Gestión Institucional
Procurador de los Derechos Humanos




Claudia Eugenia Caballeros Ordóñez
Directora de Promoción y Educación
Procuraduría de los Derechos Humanos

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

5. Propósito y objetivos

5.1 Propósito

Promover el empoderamiento ciudadano y la incidencia en la institucionalidad pública, basado en un enfoque de derechos, por medio de competencias educativas y acciones de promoción que instalen una conciencia crítica, enfocada a desarrollar una capacidad sistémica, natural y permanente para proteger y garantizar los derechos humanos propios, así como una responsabilidad colectiva para promoverlos y defender los de los demás, con énfasis en las poblaciones que manifiestan mayor vulnerabilidad.

5.2 Objetivo General

Definir y orientar los procesos educativos de capacitación, formación y promoción para los Derechos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

5.3 Objetivos específicos

- 5.3.1 Impulsar procesos de educación, formación, capacitación y acciones de promoción para los derechos humanos, para fomentar los valores de naturaleza universal que sustentan la dignidad y los derechos humanos.
- 5.3.2 Orientar las actividades de educación, formación, capacitación y promoción que realiza la Procuraduría de los Derechos Humanos, bajo el enfoque del pensamiento crítico, a efecto de influir en las personas para el análisis de la realidad en que se desenvuelven, asumiendo un compromiso activo para modificar esa realidad, evitando los obstáculos de una concreción efectiva de los derechos humanos en el orden individual y colectivo.

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!



6. Principios rectores

El rol central de la Educación para los Derechos Humanos –EDH– es incidir en la transformación de la vida, en favor de la dignidad, la justicia y la paz. La EDH en sí misma no es apolítica, pues su naturaleza liberadora y comprometida con los más vulnerables, la hace profundamente política, en el sentido más humano posible.

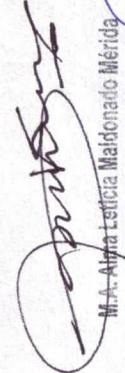
El Procurador de los Derechos Humanos considera que el objetivo estratégico de la Educación es empoderar a la gente y ayudar a que los empoderados lo hagan con otros, respecto a sus propios derechos y los de los demás. El aprendizaje es un medio y no un fin, pues la modificación de la conducta y la transformación de la persona, debe ser el sentido teleológico de la educación para los derechos humanos. Tener claridad sobre esto, es el propósito fundamental de este proyecto de EDH.

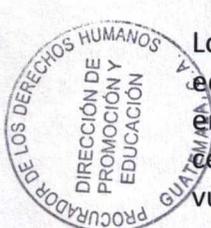
Los criterios y decisiones en los temas educativos, corresponde ejercerlos a la Dirección de Promoción y Educación de la PDH, de quien dependerán –técnicamente– todos los educadores a nivel nacional, quienes deberán acatar los lineamientos de esta política educativa para los derechos humanos, así como las directrices de la Dirección mencionada. Es importante reconocer los linderos de la Educación: *“Hoy la educación no lo puede todo, no puede resolver las desigualdades que crea la injusticia económica; pero si puede optar por la toma de consciencia ante esas realidades que están pidiendo que alguien hable por ellas y que les concedan la palabra. Puede elegir no profundizar en la desigualdad y no ser en sí misma injusta. Y debe cooperar en devolver a las personas capacidades, de discurso y de acción, que les permitan apropiarse de sus destinos y actuar como ciudadanos-gobernantes, no como súbditos”.*

Los principios de la EDH son consustanciales a la metodología, pues no se concibe una educación para los derechos humanos que no viva en la práctica los preceptos establecidos en esta materia. En este sentido, es humanizadora pues busca afirmar la dignidad y centralidad del ser humano como sujeto de derechos. Así mismo, parte de la realidad y vuelve a la realidad para incidir en su transformación; privilegia el diálogo y la participación activa y se fundamenta en el pensamiento crítico. Es –y debe serlo siempre– inclusiva para todas y todos, pero hace énfasis en aquellos sin voz y más vulnerables.

Es coherente entre el discurso y la práctica, pero también metodológicamente hablando, pues en EDH el método es el contenido y el contenido es el método; no podemos discursar sobre la dignidad cuando en la interacción “educativa” subyace una concepción utilitarista y discriminativa del ser humano, que desconoce o ignora su condición de persona y su capacidad de enseñar y aprender colectivamente. No se debe perder de vista que a cada modelo educativo le corresponde una concepción de ser humano y de sociedad, una teoría


Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos


M.A. Alina Leticia Maldonado Mérida
Directora de Planificación y Gestión Institucional
Procurador de los Derechos Humanos




Claudia Eugenia Caballero
Directora de Promoción y Educación
Procuraduría de los Derechos Humanos

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

de aprendizaje y una práctica política y consecuentemente un rol definido de educador/a, docente, facilitador/a, promotor/a.

Desde la concepción de la presente Política Institucional, el faro de luz que acompañó la idea original fue la de generar un proyecto educativo que se concretara de manera gradual y progresiva *“...a partir de una configuración propia de distintos componentes y el desarrollo de múltiples procesos concurrentes que resulten básicos para su implementación íntegra. Cuya finalidad sea la enseñanza, inducción, promoción y difusión de los derechos humanos para elevar el conocimiento y las acciones de la población, para impulsar el reconocimiento, respeto, protección, garantía, afirmación y reivindicación de sus derechos humanos. Garantizando una educación inclusiva, equitativa y de calidad que promueva oportunidad de aprendizaje a distintos niveles.”*

7. Presupuestos Metodológicos de abordaje

Tradicionalmente, la Educación para los Derechos Humanos ha tenido un enfoque estrictamente técnico-jurídico y eso ha hecho que, la enseñanza de los mismos, derive en charlas con alto contenido jurídico y/o con tecnicismos que no logran despertar el interés de los beneficiarios de la formación o capacitación, pues no conectan con sus necesidades más sentidas. Un punto de partida para un proceso de enseñanza aprendizaje para los Derechos Humanos debe ser, conectar la teoría con la cotidianidad de las personas, con el día a día. Utilizar más la emoción que la razón para explicar la dinámica de los derechos humanos y la utilidad práctica de los mismos. Al respecto, las palabras de Simón Rodríguez (educador de Simón Bolívar) son oportunas: *“Lo que no siente, no se entiende; lo que no se entiende, no interesa”*, siendo este el aforismo más importante para la EDH.

Sin perjuicio de contar con las competencias mínimas para la enseñanza de adultos (andragogía) y en particular, la enseñanza para los DDHH, el proyecto educativo de la PDH contempla un equipo de Promoción y Educación con una orientación y sentido de integración. En el mismo sentido, un enfoque estratégico que trascienda la impartición de charlas y cursos. Una vez alineados estos dos aspectos, será posible desarrollar una mística de trabajo en torno al Plan Estratégico institucional y los principios rectores de esta política educativa.

Las poblaciones objetivo se definirán mediante el mapeo de las instituciones, grupos, personas y sectores prioritarios; determinando en consecuencia, los temas críticos en los que se hará énfasis. Si bien el mandato institucional ordena atender toda clase de temas y poblaciones, es imperativo que siempre se observe una relación directamente proporcional entre la capacidad instalada de los equipos de planta y de apoyo, y las demandas de intervención. El criterio metodológico de honestidad obliga a esta observancia permanente.



¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!



Queda descartada la lógica de llegar, impartir capacitación y retirarse, sin el seguimiento correspondiente. Toda actividad debe responder al plan estratégico respectivo, en el que los objetivos funcionales u operativos, tengan, además, objetivos de proceso y terminales. Estos últimos en realidad no son finales, dado el carácter dialéctico del proceso de enseñanza-aprendizaje y el carácter continuo del pensamiento crítico.

El Plan Estratégico Institucional y los fundamentos de esta Política Educativa serán la base para la enseñanza-aprendizaje de los Derechos Humanos y una Metodología no tradicional propia, basada en lo vivencial y la conexión entre el enfoque de derechos y lo cotidiano.

8. Criterios metodológicos

Los criterios metodológicos en que se basa la presente Política Institucional Educativa, son los siguientes:

8.1 Coherencia

Todo planteamiento debe observar estrictamente la metodología planteada en esta política educativa y los elementos descritos en la misma, sin perjuicio de la creatividad y abordajes alternativos.

8.2 Profesionalismo

Todo planteamiento debe basarse en principios técnico-científicos, sin perjuicio de la flexibilidad que exige la diversidad del país y la pertinencia cultural que la realidad demanda. Todo problema o tema principal debe ser previa y claramente definido. La construcción colectiva no solo mejora los planes, sino que permite a la gente apropiarse de los mismos, generando una mística propia en consecuencia.

8.3 Integralidad

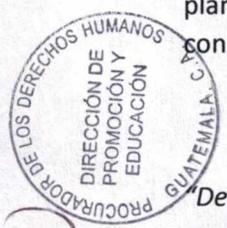
"Debemos ver el bosque sin perder de vista el árbol y viceversa." Normalmente los problemas que se ven son manifestaciones externas o efectos de causas más profundas y generales que subyacen atrás de las cosas y que guardan relación (o interrelación) con una o múltiples causas. Así mismo, los DDHH no pueden verse aisladamente sino como un todo. Los problemas nacionales no siempre requieren una respuesta educativa o, cuando menos, no totalmente. El enfoque global e histórico, constituye una base metodológica fundamental.

8.4 Estructura lógica

Debe tenerse claridad sobre lo que pretende resolver la intervención educativa en DDHH. La educación estratégica apunta a la incidencia para modificar conductas, no necesariamente para

Augusto Jordán Rodas, Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

M.A. Alma Leticia Merdianardo Mérida
Directora de Planificación y Gestión Institucional
Procurador de los Derechos Humanos



Claudia Eugenia Caballeros Ordóñez
Directora de Promoción y Educación
Procuraduría de los Derechos Humanos

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

resolver problemas puntuales (aunque de hecho ayude). Las categorías de lo universal, lo particular y lo concreto ayudarán al análisis estratégico de si procede una intervención y la forma más adecuada para hacerlo. Es importante evaluar previamente, la trascendencia o alcance de las potenciales intervenciones, así como su conexión interdependiente. La dinámica de la estrategia educativa debe cumplir con los requerimientos técnicos, políticos y metodológicos establecidos en esta política educativa.

8.5 Honestidad

Si bien el abordaje de toda la problemática del país sería lo ideal, esto es poco práctico y en política educativa, poco honesto por lo irreal que resulta. En tal sentido, todas las intervenciones deben ser previamente planificadas y se centrarán en los problemas concretos escogidos y las poblaciones meta priorizadas. Para el efecto, debe usarse la creatividad, la integralidad y demás criterios metodológicos para el abordaje de la educación en derechos humanos. En todo momento debe observarse la correlación entre las capacidades reales (oferta) y las demandas de la población.

8.6 Puntualidad y precisión

“Lo bueno y breve, dos veces bueno.” Debe recordarse que sencillez no es lo mismo que simpleza y que lo breve no es sinónimo de concreto. Toda problematización y estudio previo, debe sistematizarse siguiendo este criterio metodológico de la puntualidad y la precisión, centrándose en lo esencial, en forma concisa y concreta, con énfasis en los objetivos terminales y de proceso que se persiguen.

8.7 Supervisión y Evaluación Permanente

Todos los procesos de formación, capacitación y promoción, deben estar sujetos al monitoreo y la evaluación permanente, para implementar, en forma puntual y precisa, los correctivos que sean necesarios o la confirmación de que se están efectuando de acuerdo a lo planificado y los resultados esperados. Los modelos e instrumentos de seguimiento y evaluación serán acordes a la naturaleza de cada proceso, acción o actividad y siempre basados en los criterios y principios establecidos en el numeral 3. Principios Rectores de la EDH.

8.9 Pertinencia

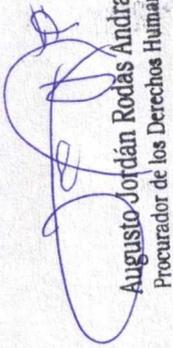
Todo planteamiento debe partir del contexto de un país con las siguientes características fundamentales y que deslegitiman las generalizaciones:

- a) País Multicultural, multiétnico y plurilingüe, con 4 pueblos y 25 comunidades lingüísticas.
- b) Un país muy dolido y sufrido. Con una guerra interna que dejó huellas muy profundas, las cuales continúan presentes sin resolverse.

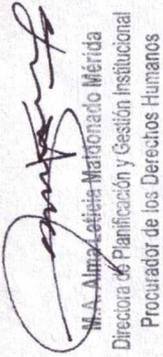


¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!




Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

- c) Con una gran mayoría de población joven (incluyendo niñez y adolescencia), generación que no vivió el conflicto armado y qué, además, muestra poco interés por lo social y lo político.
- d) Con creciente participación de las mujeres quienes ya constituyen mayoría en muchos ámbitos (estudios de posgrado en las universidades, por ejemplo). En términos estratégicos, el concepto de “educar a la niña” representa alcances mayores.
- e) Indiferencia a la acción política y social, no solo de los adolescentes y jóvenes sino de gran parte de la población adulta. El miedo instalado durante la guerra interna es el mayor responsable de esta indolencia.
- f) Con grandes desigualdades e inequidades que deben corregirse para que la igualdad de oportunidades sea un hecho y no una declaración romántica. Para efectos de sensibilización política, cabe destacar las carencias en educación y la viabilidad real de acortar las brechas existentes.
- g) Débil o ausente institucionalidad. Entorno que privilegia las relaciones personales, utilitarias y el corto plazo.
- h) Carencia de un verdadero sistema de partidos políticos y de planteamientos serios, basados en planes de trabajo y programas de gobierno, lo cual desemboca en administraciones poco transparentes y sin políticas de lucha contra la corrupción y alejadas del bien común.
- i) Imaginarios sociales ligados a otras culturas y en claro perjuicio de un pensamiento fraterno, solidario, armonioso de respeto; por el carácter banal, prejuicioso y racista de muchos de ellos.
- j) Rasgos culturales, comportamientos y lenguajes muy diversos, los cuales deben respetarse, bajo la dinámica de “unidad entre la diversidad”.
- k) Otras características que el estudio y la investigación institucional permanente irá develando y que servirán para la adecuada planificación educativa.


M.A. Alma Letizia Marrero Mérida
Directora de Planificación y Gestión Institucional
Procurador de los Derechos Humanos



9. Principios de la Educación para los Derechos Humanos

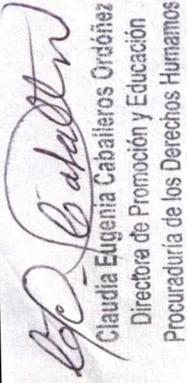
Deben tenerse presentes en las acciones de capacitación y en los procesos formativos para la enseñanza-aprendizaje para los derechos humanos.

9.1 Principio de integralidad

Los derechos humanos son un todo integrado e indivisible.

9.2 Principio de participación

La participación es consustancial a la comprensión, aprendizaje y empoderamiento de los derechos humanos. Es fundamental para la comprensión, aprendizaje y empoderamiento de los derechos humanos, fundamentados en las necesidades de los titulares del derecho.


Claudia Eugenia Caballeros Ordóñez
Directora de Promoción y Educación
Procuraduría de los Derechos Humanos

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

9.3 Principio de la conciencia crítica

La comprensión de las realidades, personales y sociales, pasa por el ejercicio del pensamiento crítico y el análisis e interpretación de hechos relacionados con los derechos humanos. Sin esta capacidad, la conciencia y la comprensión de los problemas y fenómenos sociales se quedará sin la posibilidad de adentrarse en las causas.

9.4 Principio de dignidad intrínseca

La educación para los derechos humanos es en sí misma un ejercicio de dignidad, que sustenta la dignidad de la persona y la promueve.

9.5 Principio de empoderamiento para la acción

No basta que las personas participantes de las acciones y procesos educativos conozcan sus derechos. El empoderamiento implica el ejercicio de los propios, así como respetar y proteger los derechos humanos de los demás. Desarrollar sujetos políticos con capacidad de réplica es fundamental para la multiplicación y empoderamiento de la EDH.

9.6 Principio de la construcción colectiva del conocimiento

A la acción educativa para los derechos humanos le es consustancial la participación activa, el diálogo permanente, la reflexión problematizadora y propositiva, cuya base es el reconocimiento y valoración de la experiencia y los conocimientos que poseen las personas y por lo tanto de su capacidad de construir y reconstruir el conocimiento.

10. Ente rector e instancia articuladora

El ente rector y quien debe brindar la directriz general de la Política Institucional de Educación para los Derechos Humanos, es el Procurador de los Derechos Humanos.

La instancia articuladora y encargada de la ejecución de la Política Institucional de Educación para los Derechos Humanos, corresponde a la Dirección de Promoción y Educación a través de las Unidades y Departamentos que conformen su estructura organización y funcionamiento, como instancia de la PDH que tiene por objetivo *“gestionar acciones para el cumplimiento del mandato del Procurador de los Derechos Humanos en la promoción y educación de esta materia por medio de formulación de planes y procesos de formación permanentes, así como la realización de actividades de promoción, educación y apoyo bibliográfico, estableciendo lineamientos e insumos técnicos”*.

Por tanto, a esta Dirección de Promoción y Educación le corresponde definir, dirigir y articular la acción pedagógica en derechos humanos que desarrolla la Procuraduría a nivel

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!



nacional de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61 del Reglamento de Organización y Funciones. Entre otras funciones, a la Dirección de Promoción y Educación le corresponde formular, ejecutar y evaluar de manera concertada el Plan Educativo Institucional para la promoción y educación en Derechos Humanos a desarrollarse en el país.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

Respecto a la formación, actualización y capacitación docente, también le corresponde a la Dirección de Promoción y Educación, establecer y dirigir el Programa de Formación y Capacitación Permanente del personal institucional que realiza las labores de educación y promoción de los derechos humanos, para alcanzar los resultados esperados en el Plan Estratégico Institucional.

Para el efecto, la Dirección de Promoción y Educación actuará conforme acuerdos y demás resoluciones administrativas emitidas del Procurador de los Derechos Humanos, previa definición de planes, programas, proyectos y demás que se abordarán y definirán desde el Consejo de Política Educativa de la PDH y/o la Dirección de Promoción y Educación.

M. A. Alma Letizia Matónado Mérida
Directora de Planificación y Gestión Institucional
Procuraduría de los Derechos Humanos

Un componente importante para la concreción de esta política educativa lo constituye el Consejo Académico establecido en el Reglamento de la Escuela, ya que está definido como *"la instancia intrainstitucional de la Dirección de Promoción y Educación en Coordinación con otras Unidades Administrativas de la Procuraduría de los Derechos Humanos, encargada de definir y aprobar, los programas, planes, mallas curriculares y material educativo y promocional, que se utilizará para llevar a cabo las acciones de promoción y educación de la Procuraduría de los Derechos Humanos"*.

11. Cobertura y ámbito de aplicación



La Política institucional de educación para los derechos humanos es de aplicación nacional a través de las instancias específicas de sede central y auxiliaturas de la PDH.

De conformidad con la normativa nacional e internacional, la educación para los derechos humanos es un derecho que pertenece a todo ser humano y que por mandato debe proyectarse a todos los sectores ciudadanos, en su carácter de sujetos de derecho; y a la institucionalidad pública como garantes de derechos, es decir que le asiste la obligación de reconocerlos, respetarlos, protegerlos, garantizarlos y promoverlos. Sin embargo, a la luz del pensamiento estratégico y por el rol que desempeñan en la protección y defensa de los derechos humanos, la acción educativa deberá focalizarse prioritariamente en:

Claudia Eugenia Caballeros Ordóñez
Directora de Promoción y Educación
Procuraduría de los Derechos Humanos

11.1 Comunidad Educativa

Estudiantes, docentes, padres de familia, con énfasis en liderazgos docentes. Se priorizarán los establecimientos públicos y colegios paradigmáticos, es decir con larga trayectoria, historial

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

nacional y proyección social, verificando en todo momento que existan condiciones para la réplica y la incidencia.

11.2 Niñez y Juventud

Principales organizaciones que trabajan el tema, con énfasis en los liderazgos juveniles.

11.3 Mujeres

Organizaciones históricas y mayoritarias de mujeres, con énfasis en los liderazgos femeninos emergentes.

11.4 Población migrante

Con énfasis en sus liderazgos radicados en Estados Unidos de Norte América y Guatemala.

11.5 Organizaciones de la Sociedad Civil

Que trabajan el tema educativo y que promueven el desarrollo desde una perspectiva integral y progresista.

11.6 Institucionalidad Pública y sus servidores

Mediante mapeos puntuales se escogerán aquellas instituciones paradigmáticas por tamaño (incidencia), antecedentes (a favor o en contra de los DDHH); su atribución de fiscalización y desarrollo legislativo (Congreso de la República); contacto y proyección social (íntimamente relacionadas con las temáticas que afectan o limitan la protección y ejercicio de derechos a la población en condiciones de vulnerabilidad: salud, cultura, gobernación, trabajo, municipalidades y otras).

11.7 Instituciones de seguridad e inteligencia

Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia, Secretaría de Inteligencia del Estado, Policía Nacional Civil y Ejército, con énfasis en los cuadros de mando.

11.8 Autoridades ancestrales, organizaciones indígenas y sus liderazgos emergentes.

11.9 Prensa en general

Con énfasis en liderazgos periodísticos y generadores de opinión, independientes y democráticos.

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!



11.10 Sistema político

Institucionalidad pública (básicamente Tribunal Supremo Electoral), partidos políticos y liderazgos democráticos emergentes.

11.11 Sistema de Salud

Médicos y paramédicos, comadronas, autoridades y personal administrativo del Ministerio de Salud.

11.12 Sistema de Justicia

Jueces y magistrados, auxiliares judiciales y autoridades del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, Ministerio Público, Organismo Judicial, Instituto de la Defensa Pública Penal, así como organizaciones y asociaciones de Sociedad Civil emblemáticas, de activismo en el sistema de justicia y seguridad.

12. Niveles de acción y formas de socialización

El quehacer educativo de la PDH tiene como procesos implicados la investigación educativa, formación, capacitación y promoción para los derechos humanos. Todos ellos de naturaleza consustancial y por lo tanto hilvanados entre sí, en tanto que son parte de un proyecto de incidencia política y pedagógica que de manera sistemática procura transformar las realidades en las que se desenvuelve la vida.

Para el desarrollo de la agenda educativa la Dirección de Promoción y Educación de la PDH, como ente articulador del quehacer educativo institucional, implementa modalidades y formas específicas de socialización.

12.1 Investigación Educativa

Es proceso fundamental para la determinación de necesidades educativas y fundamentación de la educación para los derechos humanos. Sin investigación educativa el accionar de la EDH es un tanto incierta y difícilmente podrá identificar los niveles de acierto y avance en la enseñanza, el aprendizaje y la vivencia de los derechos humanos.

12.2 Promoción

Con la promoción se pretende realizar actividades variadas en lugares de mayor afluencia, para acercar a la Procuraduría a la población, pero ante todo sensibilizar en forma general sobre los derechos humanos, teniendo presente que prioritariamente que el arte y la cultura deben ser un mecanismo de promoción de los Derechos Humanos. Entre las formas de promoción se podrán

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

M. A. Alma Leticia Maldonado Mérida
Directora de Planificación y Gestión Institucional
Procuraduría de los Derechos Humanos



Claudia Eugenia Caballeros Ordóñez
Directora de Promoción y Educación
Procuraduría de los Derechos Humanos

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

organizar caminatas, campañas, celebraciones, conmemoraciones, clausuras, concursos, elecciones, exhibiciones didácticas, ferias, festivales, homenajes, inauguraciones, entre otras.

12.3 Educación

Por su carácter circunstancial y de eventualidad, se sustenta en la lógica de la socialización de conocimientos, la sensibilización y la concientización alrededor de los derechos y problemas sociales que se abordan. Entre las formas de socialización que se aplican encontramos la conferencia, el conversatorio, el taller educativo, el ciclo de talleres educativos y las jornadas de derechos humanos, así como al abordaje educativo de fechas importantes relacionadas con la promoción y la progresividad de los derechos humanos, entre otras.

12.4 Formación

Se inscribe en una dinámica de educación continua y sistemática, los objetivos que se propone trascienden lo meramente cognitivo y avanzan hacia lo axiológico y actitudinal. En la lógica de la formación los contenidos son debidamente hilvanados y están articulados a un currículum de estudios, ámbito en el que los otros componentes del hecho educativo poseen el mismo peso o valor, tales como la metodología, los valores y principios que se promueven, el modelo comunicacional, las interacciones humanas e incluso los compromisos suscritos por las personas participantes de los procesos formativos. Entre las formas de abordaje encontramos los cursos, seminarios, diplomados. Formas de socialización que se implementaran a través de la Escuela de Formación y Capacitación para los Derechos Humanos "Juan José Gerardi Conedera", buscando la formación de ciudadanos y ciudadanas, para el pleno ejercicio de sus derechos y la consolidación de la democracia, el Estado de Derecho, el desarrollo y la paz.

13. Alcances

Los alcances que se pretende abordar a partir de la presente Política Educativa, son los siguientes:

13.1 Espacial

Siendo que la PDH es una institución nacional, que tiene presencia en todos los Departamentos de la República de Guatemala, a través de auxiliaturas Departamentales y Municipales, el alcance de la Política Educativa Institucional es a nivel nacional.

13.2 Temporal

Siendo la Promoción y Educación un mandato Constitucional para la PDH, a la presente Política Institucional, no se le fija alcance temporal específico. Periódicamente tendrá que



¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!



revisarse a la luz de cada plan estratégico institucional y realizar las actualizaciones que sean necesarias.

14. Mecanismo de Implementación

La Política Institucional de Educación para los Derechos Humanos se implementará a través del Plan de Acción y consecuentemente el Plan Operativo Anual de la Dirección de Promoción y Educación, elaborado periódicamente con el apoyo de jefaturas, educadoras y educadores de los Departamentos y Unidades de esta Dirección.

15. Mecanismo de evaluación

La evaluación de la Política Institucional de Educación para los Derechos Humanos, se evaluará a corto, mediano y largo plazo.

A corto plazo, se elaborarán matrices de evaluación de cada proceso de promoción, educación y formación que se lleve a cabo. A mediano plazo la evaluación será en forma trimestral y a largo plazo, anualmente para definir el cumplimiento del plan operativo anual y actualización de propuesta académica para el siguiente período anual de ejecución.

En virtud del carácter permanente, sui géneris y diverso del proceso de enseñanza aprendizaje para los derechos humanos, no se debe encasillar con procesos de monitoreo y evaluaciones tradicionales, por lo que, a cada proceso, acción y actividad, corresponderán diversas formas de validación, realimentación y evaluación.

16. Consideraciones Finales

La presente Política Educativa para los Derechos Humanos, no debe verse como un normativo o protocolo tradicional, pues como ya se indicó, los procesos de enseñanza-aprendizaje en general y para los derechos humanos en particular, deben ser abiertos, flexibles, integrales y en constante revisión y mejoramiento. Pero esta advertencia no contradice en nada el carácter rector de los lineamientos contenidos en este documento.

Por lo demás, el adecuado funcionamiento y efectividad de la política de EDH, dependerá de la pertinente interconexión de esta Política, el Plan Estratégico Institucional, la capacidad de los equipos de la Dirección de Promoción y Educación, el respaldo del Consejo de Política Educativa y la mística de trabajo resultante. Asimismo, de la oportunidad de integrar enfoques educativos innovadores conforme a los recursos y alianzas que favorezcan el desarrollo de metodologías basadas en objetivos basados en competencias y el aprovechamiento de la tecnología y muy particularmente desarrollar los contenidos formativos a partir del principio de participación del sujeto titular de derechos.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

M. Leticia Maldonado Mérida
Directora de Planificación y Gestión Institucional
Procurador de los Derechos Humanos



Claudia Eugenia Caballeros Ordoñez
Directora de Promoción y Educación
Procuraduría de los Derechos Humanos



¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

La política presentada se desarrolla con un énfasis de la función de educación en y para los derechos humanos.

Sin embargo, también dentro de las atribuciones le corresponde la siguiente, la cual implica un abordaje distinto:

Promover y coordinar con las dependencias responsables para que, en los programas de estudio en los establecimientos de enseñanza, oficiales y privados, se incluya la materia específica de los Derechos Humanos, que deberá ser impartida en los horarios regulares y a todos los niveles educativos.

Guatemala, septiembre de 2019.